

FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 212080

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS

CONVOCATORIA SIMPLIFICADA CSI 005-2018

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Durante el plazo estipulado en el Capítulo Décimo Cuarto 14 CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO del documento de complemento de Reglas de Participación y sus Adendas correspondientes, se recibieron Observaciones al INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, publicado el cinco (5) de marzo de 2018, por lo cual se procede a dar respuesta a las mismas:

OBSERVANTE 1

Enviado el: 6 de marzo de 2018

Asunto: OBSERVACIÓN INFORME

De: CEYCO INGENIERÍA S.A.S.

OBSERVACIÓN 1

("...")

Se procede a realizar, muy respetuosamente, observación al informe de evaluación publicado por la entidad en el portal Secop II, del proceso en referencia:

Mediante documento publicado en el SECOP II, se nos solicitó subsanar:

Capacidad Jurídica:

1. Formato FAP 801 firmado, el cual se envió debidamente firmado.

2. Certificado de Aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluida la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), cuando a ello haya lugar o en su defecto la declaración de no estar obligado al pago de dicha contribución.

Se envió documento solicitado debidamente suscrito por el Representante Legal.

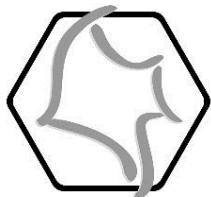
3. Experiencia específica del oferente:

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  /fonadecol  @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

El oferente deberá aportar certificaciones o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por el contratante, en el que se evidencie el alcance de las actividades y obras ejecutadas OBJETO de la interventoría de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.3. Requisitos de experiencia específica del oferente y subsiguientes, para los siguientes contratos:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

En cuanto a este requerimiento, en oficio de subsanación enviado a la entidad por medio del SECOP II, se adjuntó nuevamente la certificación expedida por la entidad de este contrato, donde se ve claramente que dentro de su objeto indica claramente la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, PARA LA AMPLIACIÓN DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LABORES DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SEDES EDUCATIVAS)”.

Se adjuntó nuevamente copia de la Certificación donde se evidencia dentro del objeto del contrato la CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, PARA LA AMPLIACIÓN DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

“CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES (PARTE NUEVA) DEL PROYECTO PANÓPTICO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ FASE 1”.

Se adjuntó el contrato donde se evidencia que se cumple con lo solicitado como experiencia en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, siendo el Panóptico un Museo perteneciente a la ciudad de Ibagué.

Para el proyecto cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, PARA LA AMPLIACIÓN DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LABORES DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SEDES EDUCATIVAS)”. El oferente debe aportar la respectiva certificación del profesional propuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO.

Se adjuntó certificación para el profesional Ing. Guillermo Andrés Camacho Obregón.

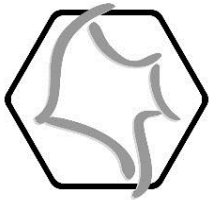
4. Oferta económica. En cuanto a este requisito se solicita realizar las siguientes aclaraciones: El oferente debe ajustar el formato 07ª, en el sentido de ajustar los subtotales aplicando el procedimiento de redondeo, conforme lo señalado en el complemento de reglas de participación. Lo anterior, sin modificar el valor total presentado en su oferta económica. Adicionalmente debe ajustar el factor multiplicador en el formato 07A. Toda vez que debe ser presentado en porcentaje (%), de acuerdo con la columna D del formato 07A presentado en el ANEXO 09 – FORMATOS. Es pertinente aclarar de nuevo la propuesta económica redondeada a cero, según las instrucciones dadas en el documento de solicitud de aclaraciones. Lo anterior obedece a que por un error involuntario se envió el mismo formato de oferta económica radicado inicialmente en la propuesta, sin las correcciones solicitadas por la entidad, lo cual puede ser constatado, ya que en el

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade





FONADE

Proyectos que *transforman* vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

documento pdf que se adjuntó en el oficio de subsanación, no se observa el redondeo de las cifras de cada uno de los valores allí contenidos. Solicitamos de antemano nos disculpen y sugerimos sea tenido en cuenta este nuevo formato que adjuntamos el cual cumple con lo solicitado por la entidad y cuyo valor total no se afectó ni sufrió cambio.

(...)

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

De acuerdo con la observación presentada se tienen las siguientes precisiones:

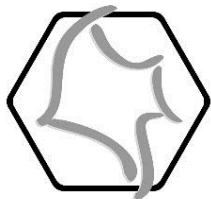
- 1) Respecto al contrato cuyo objeto es “*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, PARA LA AMPLIACIÓN DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LABORES DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SEDES EDUCATIVAS)*”, no fue tenido en cuenta para evaluación, por cuanto el oferente no aportó **las actividades y obras ejecutadas** OBJETO de la Interventoría, en consecuencia no se puede evidenciar el alcance del mismo, para verificar si el mismo corresponde a CONSTRUCCIÓN y AMPLIACIÓN de conformidad con las DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE FONADE que establecen: “**AMPLIACIÓN:** Todo incremento al área construida de una edificación existente entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. **CONSTRUCCIÓN:** Ejecutar un proyecto de obra nuevo, el cual contempla las actividades y obras necesarias para el desarrollo de la misma, en las cuales deben incluir como mínimo las siguientes actividades: excavaciones, concretos y aceros de refuerzo, necesarias para la ejecución de una nueva infraestructura.”.
- 2) Respecto al contrato cuyo objeto es “*CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES (PARTE NUEVA) DEL PROYECTO PANÓPTICO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ FASE 1*”, no fue tenido en cuenta para evaluación, por cuanto el oferente no aportó **las actividades y obras ejecutadas** OBJETO de la Interventoría, en consecuencia no se puede evidenciar el alcance del mismo, para verificar si el mismo corresponde a CONSTRUCCIÓN y AMPLIACIÓN de conformidad con las DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE FONADE que establecen: “**AMPLIACIÓN:** Todo incremento al área construida de una edificación existente entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. **CONSTRUCCIÓN:** Ejecutar un proyecto de obra nuevo, el cual contempla las actividades y obras necesarias para el desarrollo de la misma, en las cuales deben incluir como mínimo las siguientes actividades: excavaciones, concretos y aceros de refuerzo, necesarias para la ejecución de una nueva infraestructura.”.
- 3) Respecto al literal 4. Oferta Económica de la observación y a la nueva documentación aportada con la presente observación, el comité evaluador informa, que no es tenida en

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  /fonadecol  @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

cuenta, en atención a lo establecido en el complemento de Reglas de Participación, lo cual reza:

- El numeral **3.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES:**

“(…)

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos, requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo y en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, , con la identificación del proceso de selección al que se refieren,.(…)”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

- El numeral **3.4.2. Subsanabilidad:**

“En atención a los principios de igualdad, prevalencia del interés general y primacía del derecho sustancial, en los procesos de selección de contratistas que adelante FONADE, prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, de modo que la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y podrán ser subsanados, el defecto, el error, lo incompleto o podrán corregirse, dentro del plazo previsto para tal fin, conforme a lo establecido en el presente documento.”

En la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, FONADE podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.”

- El literal b) del capítulo 8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

*“Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los **requisitos mínimos habilitantes** y el oferente **NO** aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.”* (subrayado fuera de texto).

Así mismo, en la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, el comité evaluador solicitó a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estimó indispensables, mediante el Documento de Solicitud de Aclaraciones publicado el veintisiete (27) de febrero de 2018.

En consecuencia, la observación no es procedente.

OBSERVANTE 2

Enviado el: 7 de marzo de 2018

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

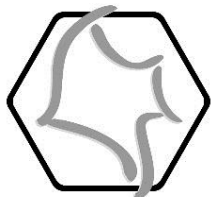
De: NELSY LIDIA CRUZ SUÁREZ

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  /fonadecol  @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

OBSERVACIÓN 1

("...")

De conformidad con expuesto en el informe de evaluación para la CONVOCATORIA SIMPLIFICADA CSI-005-2018, cuyo objeto es: contratar LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ-FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS.", publicado el pasado 05 de marzo, y conforme a lo que se dispone en circular externa No. 13 del 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente "Si en un Proceso de Contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad Estatal en el informe de evaluación debe indicarlo y advertir que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación o de la subasta. (Subrayado fuera del texto). En consecuencia se precisa que:

En lo que respecta a los contratos cuyos consecutivos en el RUP son 77 y 78 y que corresponden a proyectos para comandos aéreos del ejército nacional, manifestamos que las certificaciones cumplen con lo requerido en los términos de referencia, y son proyectos de interventoría a edificaciones institucionales, pues según lo establecen los pliegos del proceso y la Norma Colombiana Sismo Resistente NSR-10, en el título K, los comandos de las fuerzas armadas responden a ser instituciones militares del estado. Por tanto, instamos a la entidad para que reconsidere y valide estos dos contratos.

Ahora bien, en lo concierne a la certificación expedida por el señor Enrique Poveda para acreditar la experiencia del director de interventoría, Mauricio Peralta Mejía, se aclara que por un error de digitación no se señaló, debidamente, la fecha de terminación de cada uno de los proyectos que avala la experiencia del profesional, razón por la que se solicitó al señor Poveda que emitiera nuevamente el documento y se remite nuevamente con esta corrección, actuando bajo gravedad de juramento y el principio de la buena fe.

Finalmente, se envía el certificado expedido por la Universidad de los Andes correspondiente al nivel de maestría en el área de INGENIERIA Y GERENCIA DE LA CONSTRUCCION del ingeniero Peralta.

Así las cosas, y con la entrega de los documentos señalados anteriormente, se subsana y se aclara todo lo referente a los requisitos habilitantes antes de la adjudicación del concurso, por lo que se solventan cabalmente los lineamientos instados en el pliego de condiciones del proceso, habilitándonos para continuar en este.

("...")

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

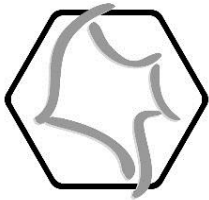
De acuerdo con la observación presentada se tienen las siguientes precisiones:

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  /fonadecol  @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

Respecto al contrato cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES DEL ALMACÉN DE ARMAMENTO AÉREO Y LA TORRE DE SECADO DE PARACAÍDAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 2 UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO- META”, no fue tenido en cuenta para evaluación, por cuanto no se puede evidenciar si es una EDIFICACIÓN de conformidad con las DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE FONADE que establecen: **“EDIFICACIONES:** Son aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, públicas o privadas, cuyo uso es la ocupación por seres humanos, diferentes de bodegas de almacenaje, escenarios deportivos y parqueaderos a cielo abierto”. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del contrato cita “ALMACÉN DE ARMAMENTO” y “TORRE DE SECADO DE PARACAÍDAS”.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el literal 2) del numeral 5.1.3. Requisitos de experiencia específica del oferente del Complemento de Reglas de Participación, los contratos aportados debían cumplir con la siguiente condición: “2) Los contratos aportados deben incluir en su alcance u objeto, Interventoría a la construcción de una edificación institucional, con un valor mínimo de 1.0 veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.”, correspondiente a 204.89 SMMLV.

Respecto al contrato cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, TRAMITES, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL DEPOSITO DE ARMAMENTO INTELIGENTE EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 2 APIAY- META”, no fue tenido en cuenta para evaluación, por cuanto no se puede evidenciar si es una EDIFICACIÓN de conformidad con las DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE FONADE que establecen: **“EDIFICACIONES:** Son aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, públicas o privadas, cuyo uso es la ocupación por seres humanos, diferentes de bodegas de almacenaje, escenarios deportivos y parqueaderos a cielo abierto”. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del contrato cita “DEPOSITO DE ARMAMENTO”.

Respecto al primer párrafo de la observación y a la nueva documentación aportada con la presente observación, el comité evaluador informa, que no es tenida en cuenta, en atención a lo establecido en el complemento de Reglas de Participación, lo cual reza:

• **CAPÍTULO SEGUNDO. 2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

“(…)

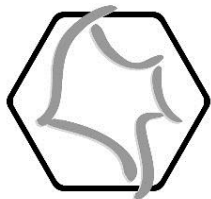
Por lo anterior, el presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección que trata el numeral 23.2 del artículo 23 del Estatuto de Contratación de FONADE, adoptado mediante Resolución No.201 del 13 de junio de 2016, teniendo en cuenta que se trata de una contratación cuya cuantía es superior a 200 SMMLV pero inferior a 1.500 SMMLV. La estructura del proceso es la establecida en el numeral 23.2.1 del precitado Estatuto y el procedimiento a

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co /fonadecol @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CSI 005-2018

seguir será el previsto en el numeral 3.2.2 de la Guía de Contratación de FONADE – GDI722-V-02.

De acuerdo con el Decreto 288 de 2004, FONADE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2.007, establece que los Contratos que celebren las entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. En consecuencia, el régimen aplicable a la contratación de FONADE es el del derecho privado. (...). (Negrilla y subrayado fuera de texto).

- El numeral **3.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES:**

(...)

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos, requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo y en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, , con la identificación del proceso de selección al que se refieren, (...). (Negrilla y subrayado fuera de texto).

- El numeral **3.4.2. Subsancibilidad:**

“En atención a los principios de igualdad, prevalencia del interés general y primacía del derecho sustancial, en los procesos de selección de contratistas que adelante FONADE, prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, de modo que la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y podrán ser subsanados, el defecto, el error, lo incompleto o podrán corregirse, dentro del plazo previsto para tal fin, conforme a lo establecido en el presente documento.

En la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, FONADE podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.”

- El literal b) del capítulo 8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

“Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los **requisitos mínimos habilitantes** y el oferente **NO** aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.” (subrayado fuera de texto).

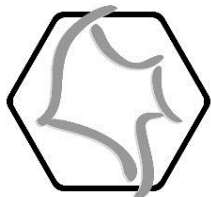
Así mismo, en la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, el comité evaluador solicitó a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estimó indispensables,

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  /fonadecol  @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

mediante el Documento de Solicitud de Aclaraciones publicado el veintisiete (27) de febrero de 2018.

En consecuencia, la observación no es procedente.

OBSERVANTE 3

Enviado el: 7 de marzo de 2018 y **Radicado No. 2018-430-014382-2**

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

De: CONSTRUCTORA JAIME URIBE S.A.S.

OBSERVACIÓN 1

“

- **Respecto a los requisitos habilitantes jurídicos:**

El sistema de Seguros del Estado no permite hacer cambio de formatos, por lo cual siempre se hacen aclaraciones a través de anexos aclaratorios, no causa prima. Ya que hacer una póliza nueva no es posible porque para garantías de SERIDAD el sistema no permite vigencias retroactivas o sea a partir de la fecha del cierre y si hiciéramos una nueva póliza, esta tendría una nueva fecha de emisión de hoy y vigencia a partir de hoy por tratarse de una seriedad de oferta. Es por esta razón el decreto decreto 1082 permite subsanar la póliza a través de anexo y no con póliza nueva.

La Compañía de Seguros El Estado nos hace esta aclaración y recomienda que debido a este impase por error de Ellos, se acepte una nueva póliza en cuenta que de acuerdo al pliego no es menos cierto que estamos dentro de observaciones y sin adjudicación, acepten la solución de la Compañía hacer una nueva póliza con vigencia, tiempo y precio.

Es una petición procedente para dar cumplimiento al proceso. Agradeceríamos se tenga en cuenta esta solicitud.

- **Respecto a los requisitos habilitantes financieros y de Organización:**

Anexamos estados financieros de apertura en donde se verifican los indicadores solicitados por ustedes, es de aclarar que según el decreto 1082 del 2015 art. 2.2.1.1.5.1. Se puede renovar el RUP antes de los 5 primeros días del mes de abril. Por tal motivo no es posible anexar RUP en vigente y en firme al corte del 31 de diciembre del 2016 ya que nosotros realizamos renovación el día 23 de enero del presente año.

- **Respecto a los requisitos habilitantes de experiencia específica del oferente:**

Nuestras certificaciones anexadas demuestran todo lo contrario a los que ustedes insinúan en el informe de evaluación.

Por lo contrario, volvemos a demostrar que nuestras certificaciones son valideras y demostraremos anexando contrato de obra y acta de liquidación del contrato, demostrando que es una construcción y/o ampliación como solicitan ustedes.

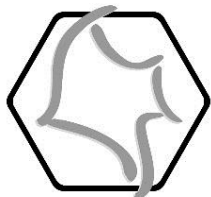
VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  /fonadecol  @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

Para el contrato "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE EDIFICIO DEL COSTADO NORTE EN EL COLEGIO VENECIA, DE LA LOCALIDAD 6ª DE TUNJUELITO" contrato de obra y acta de liquidación.

• **Oferta Económica:**

Con respecto a la oferta económica nuestra oferta es por \$160.034.775,00 y no por \$254.353.932,00. Nuestro factor multiplicador según lo propuesto es de 2,32% y no 232% como lo indican ustedes. Nos parece una arbitrariedad por parte de los calificadores de nuestra propuesta que cambien el factor para así inhabilitarnos. Esto lo anterior indica que nuestro factor propuesto nos da el valor propuesto de \$160.034.775,00

POR TAL MOTIVO REITERAMOS QUE NUESTRA OFERTA ECONÓMICA ES POR \$160.034.775,00 y nuestro factor es 2,32%

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

De acuerdo con la observación presentada se tienen las siguientes precisiones:

- 1) Respecto los requisitos habilitantes jurídicos, teniendo en cuenta que, de conformidad con el Complemento de Reglas de Participación, no le es posible al comité evaluador recibir información fuera del plazo previsto para tal fin, el comité revisó nuevamente la documentación aportada como respuesta al Documento de Solicitud de aclaraciones publicado el 27 de febrero de 2018. Encontrando que la misma se encuentra ajustada mediante Anexo No. 1 de la Garantía de Seriedad inicialmente aportada, la cual, cumple con las condiciones establecidas en el proceso. En consecuencia, el oferente cumple con este requisito.
- 2) Respecto a los requisitos habilitantes financieros, teniendo en cuenta que, de conformidad con el Complemento de Reglas de Participación, no le es posible al comité evaluador recibir información fuera del plazo previsto para tal fin el comité evaluador se mantiene en lo consignado en el Informe de Evaluación publicado el 5 de marzo de 2018.

No obstante lo anterior, se aclara que en la documentación aportada con esta observación, no se encuentra ningún anexo de tipo financiero citado por el observante.

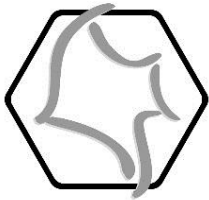
- 3) Respecto a los requisitos habilitantes de experiencia:
- 4) El contrato cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL COSTADO NORTE EN EL COLEGIO VENECIA, DE LA LOCALIDAD 6ª DE TUNJUELITO", no fue tenido en cuenta para evaluación, por cuanto el oferente no aportó **las actividades y obras ejecutadas** OBJETO de la Interventoría, en consecuencia no se puede evidenciar el alcance del mismo, para verificar si el mismo corresponde a CONSTRUCCIÓN y/o AMPLIACIÓN de conformidad con las DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE FONADE que establecen: "**AMPLIACIÓN:** Todo

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  /fonadecol  @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

incremento al área construida de una edificación existente entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. **CONSTRUCCIÓN:** Ejecutar un proyecto de obra nuevo, el cual contempla las actividades y obras necesarias para el desarrollo de la misma, en las cuales deben incluir como mínimo las siguientes actividades: excavaciones, concretos y aceros de refuerzo, necesarias para la ejecución de una nueva infraestructura.”.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el literal 1) del numeral 5.1.3. Requisitos de experiencia específica del oferente del Complemento de Reglas de Participación, los contratos aportados debían cumplir con la siguiente condición: “1) La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CINCO (05) contratos, cuya sumatoria del valor de sus contratos sea mayor o igual a 2.0 vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.”, correspondiente a 409.79 SMMLV.

- 4) Respecto la oferta económica, el comité evaluador se mantiene en lo consignado en el Informe de Evaluación publicado el 5 de marzo de 2018, por cuanto el oferente no ajustó el formato 07 A de conformidad con lo establecido en los numerales 5.4.1 y subsiguientes del Complemento de Reglas de Participación, toda vez que el valor total resultante de la verificación aritmética del formato 07A y la oferta económica, presenten diferencias entre ellos y el factor multiplicador ser inferior al mínimo establecido en los citados numerales, esto es **195%**.
- 5) Respecto a la nueva documentación aportada con la presente observación, el comité evaluador informa, que no es tenida en cuenta, en atención a lo establecido en el complemento de Reglas de Participación, lo cual reza:

- El numeral **3.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES:**

“(…)

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos, requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo y en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, , con la identificación del proceso de selección al que se refieren,.(…)”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

- El numeral **3.4.2. Subsanabilidad:**

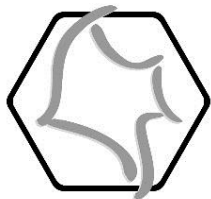
“En atención a los principios de igualdad, prevalencia del interés general y primacía del derecho sustancial, en los procesos de selección de contratistas que adelante FONADE, prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, de modo que la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y podrán ser subsanados, el defecto, el error, lo incompleto o podrán corregirse, dentro del plazo previsto para tal fin, conforme a lo establecido en el presente documento.

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co /fonadecol @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

En la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, FONADE podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.”

- El literal b) del capítulo 8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

*“Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los **requisitos mínimos habilitantes** y el oferente **NO** aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.”* (subrayado fuera de texto).

Así mismo, en la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, el comité evaluador solicitó a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estimó indispensables, mediante el Documento de Solicitud de Aclaraciones publicado el veintisiete (27) de febrero de 2018.

En consecuencia, la observación no es procedente.

OBSERVACIÓN 2

Mediante documento físico radicado en las instalaciones de Fonade con No. 2018-430-014382-2 de marzo 7 de 2018, el oferente presentó observaciones al proceso.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

En atención a lo establecido en el complemento de Reglas de Participación, lo cual reza:

- El numeral **3.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES:**

“(…)

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos, requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo y en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con la identificación del proceso de selección al que se refieren,.(…)” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, las observaciones presentadas no son tenidas en cuenta.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y FACTORES DE PONDERACIÓN

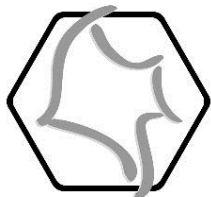
El comité evaluador verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 “Factores de Ponderación” de las Reglas de Participación, obteniendo el siguiente resultado:

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade





FONADE
Proyectos que *transforman* vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

Oferente No.	OFERENTE	REQUISITOS MÍNIMOS	PUNTAJE OBTENIDO POR OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
1	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	-	-	-	-	-
2	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	NO CUMPLE	-	-	-	-	-
3	CONSTRUCTORA JAIME URIBE S.A.S.	NO CUMPLE	-	-	-	-	-

De conformidad a lo señalado en el numeral 3.3.6 del Complemento de Reglas de Participación que establece: “En caso que ninguno de los **TRES (3)** oferentes cumpla con los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos, se verificará la oferta de quien se encuentre CUARTO en el orden establecido y en el evento que este tampoco cumpla, se verificará la de quien se encuentra en QUINTO lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente que dé cumplimiento a los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos.” El comité evaluador procederá a evaluar la oferta ubicada en cuarto lugar del orden establecido en la audiencia de cierre.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de marzo de 2018.

COMITÉ EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO)
ANGÉLICA GONZÁLEZ SALAZAR
Profesional Procesos de Selección
Técnico Comité Evaluador

(ORIGINAL FIRMADO)
SANDRA MILENA ZARATE SÁNCHEZ
Profesional Junior 2 Subgerencia de Contratación
Financiero Comité Evaluador

(ORIGINAL FIRMADO)
LAURA MARCELA GARCÍA CABANA
Abogada Procesos de Selección
Jurídico Comité Evaluador

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

